

**REPUBLICA DE CHILE**  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

DECRETO N° 3772 /2011.

ARICA, 15 JUN 2011

EXENTO

**VISTOS:**

- a) **Decreto Alcaldicio N°3203**, de fecha 23 de Mayo del 2011.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO MOTRICES DE ARICA**, de fecha 01 de Junio del 2011.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO MOTRICES DE ARICA**, representado por la Sra. Teodora Condori Mamani, de fecha 01 de Junio del 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/CCG/LCP/emv.

- Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Archivo, CON 322.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**ALCALDIA**

**C O N V E N I O**

En Arica, a 01 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y a la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO MOTRICES DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 75.559.200-5, representada por doña **TEODORA CONDORI MAMANI**, R.U.T. N° 6.631.595-9, ambos con domicilio en Avda. 18 de Septiembre N° 2221, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO MOTRICES DE ARICA, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos en Materiales aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización y otros (materiales de taller y aniversario).
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3203, de fecha 23 de Mayo de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

*Arica*



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO MOTRICES DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña TEODORA CONDORI MAMANI, consta del Certificado N° 491, de fecha 3 de Mayo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



**WALDO SANKAN MARTINEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

*Teodora Condori Mamani*

**TEODORA CONDORI MAMANI**  
**ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO**  
**MOTRICES DE ARICA**



ARICA, 23 MAY 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129, de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal
- c) Memorandum N° 325 de fecha 12 de mayo de 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000.-** a la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO MOTRICES DE ARICA**, RUT 75.559.200-5, representada por la señora **TEODORA CONDORI MAMANI**, RUT 06.631.595-9, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar de: Materiales aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización y Otros (materiales de taller y aniversario).

Forma de Pago: Se entregará en de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO MOTRICES DE ARICA, se encuentra vigente inscrita a fojas 12 N° 821 de fecha 14 de julio de 1997, según Certificado N° 491 de fecha 03 de mayo de 2011, emitido por el Secretario Municipal

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICO MOTRICES DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 20 Registro 77 otorgada con fecha 12 de abril de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
• Materiales aseo y oficina	100.000
• Medicamentos y afines	200.000
• Alimentación	300.000
• Pasajes y movilización	200.000
• Otros	
• Materiales de taller	120.000
• Aniversario	80.000
• TOTAL	1.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.028 "Asociación de discapacitados físico motrices de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo
- 13.05.11

